



INFORME SECRETARIAL. 2021-00451 00. Villavicencio, 19 de noviembre de 2021. Al Despacho las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la demanda de SUCESIÓN INTESTADA del causante MILCIADES HENAO PATIÑO (q.e.p.d.), interpuesta mediante apoderada por la señora MARIA ANGELA HENAO QUINTERO, se encuentran las siguientes falencias:

1.- Para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el numeral 6° del art. 489 del CGP, **debe referirse** el avalúo de los bienes relacionados como activos de la sucesión, en concordancia con las pruebas que se tienen sobre estos.

2.- Del mismo modo deberá procederse a comprobar, o informar bajo gravedad de juramento, a qué bien denunciado como activo corresponde cada certificado catastral expedido por el IGAC, toda vez que en los certificados de tradición y libertad adjuntos no se menciona el código catastral y en los certificados del IGAC no se refiere el folio de matrícula inmobiliaria, siendo imposible determinar en concreto el avalúo particular de cada inmueble.

3.- Deberá corregirse el acápite de cuantía visto en el libelo inicial, donde no existe correspondencia entre el valor consignado en letras y en número, en concordancia con las pruebas que se tienen de los bienes y acorde con el numeral 5°, art. 26 del CGP.

Se reconoce personería a la abogada MARY LUZ DIAZ REY, para actuar en representación de la señora MARIA ANGELA HENAO QUINTERO, en los términos y para los fines del poder conferido.

Consecuencialmente, **se INADMITE** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

La demanda y subsanación deberán presentarse debidamente integrados en un solo escrito.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO DE
FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. **020** del **25**

FEBRERO 2022.-

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ
Secretaria